



NIT 816000558-8

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA  
OFICINA ASESORA JURÍDICA  
SUBPROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

AUTO No. 0156 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA NULIDAD DE OFICIO EXPEDIENTE No. 1233-2019

Pereira, 23 de diciembre de 2021.

OFICINA ASESORA JURÍDICA  
SUBPROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

**EDICTO**

**La suscrita Jefe de la Oficina Asesora Jurídica como responsable del Subproceso de Control Disciplinario Interno del Instituto de Movilidad de Pereira,**

Se permite notificar el contenido del Auto No.0156, mediante el cual se declaró una nulidad de oficio del Auto de 03 de enero de 2020, el cual ordenó una Indagación Preliminar en contra de la señora BLANCA **OLIVA GUARIN**, en cuyo encabezado y en la parte resolutive dice:

|                      |                                                             |
|----------------------|-------------------------------------------------------------|
| <b>QUEJOSO:</b>      | INFORME DE SERVIDOR PÚBLICO                                 |
| <b>EXPEDIENTE:</b>   | 1233-2020                                                   |
| <b>INVESTIGADO:</b>  | BLANCA OLIVIA GUARIN                                        |
| <b>CARGO:</b>        | AGENTE DE TRÁNSITO                                          |
| <b>ENTIDAD:</b>      | INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA                           |
| <b>FECHA QUEJA:</b>  | POR DETERMINAR                                              |
| <b>FECHA HECHOS:</b> | 26-11-2019                                                  |
| <b>ASUNTO:</b>       | AUTO NO. 0155 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA NULIDAD DE OFICIO |

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar de manera oficiosa la nulidad de lo actuado a partir del auto que ordena una indagación preliminar del 03 de enero de 2020, por cuanto se ha constatado la adecuación de los hechos analizados en una o más causales de nulidad establecidas en el artículo 143 de la Ley 734 de 2002.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la validez de la Comunicación No. 9178 con sus respectivos anexos



NIT 816000558-8

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA  
OFICINA ASESORA JURÍDICA  
SUBPROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**

AUTO No. 0156 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA NULIDAD DE OFICIO EXPEDIENTE No. 1233-2019

**ARTICULO TERCERO:** Notificar personalmente a los sujetos procesales la determinación tomada en tal providencia, advirtiéndoles que contra la misma procede el recurso de reposición, que se deberá interponer y sustentar por escrito dentro de los tres días siguientes a la última notificación. Para tal efecto, líbrese la respectiva comunicación indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

En caso de que no pudiere notificarse personalmente, se fijará edicto en los términos previstos por el artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

Se fija este Edicto en la página web del Instituto de Movilidad de Pereira, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día veintitrés (23) de diciembre de 2021, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

**MARIA FERNANDA JIMENEZ REYES**  
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA  
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

Se desfija el día veintinueve (29) de diciembre de 2021 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.)

**MARIA FERNANDA JIMENEZ REYES**  
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA  
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA